SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 071-2018-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 AGO. 2018

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

Lima, 14 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 087-2018-MINAGRI-SSE-OAJ de la Oficina de Asesoria Juridica, el Informe N° 020-2018-MINAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades estatales, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el numeral 7.2.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 013-2016/CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, dispone que el Comité de Control Interno está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones, asimismo debe instalarse en un plazo máximo de siete días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la resolución de conformación lo cual debe constar en el acta de instalación respectiva;

Que, la segunda disposición complementaria transitoria de la Directiva N° 013-2016/CG/GPROD, señala que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuaran al modelo previsto en dicha Directiva, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, en la Actividad 2 de la Etapa I: Acciones preliminares del punto 7. de la precitada Guía, se indica que la designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formaran parte de la misma en calidad de titulares o suplentes, asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro y cuando exista rotación de estos funcionarios, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho Comité;

Que, en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27816, tienen la obligación de implementar su sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2012-PE/SE de fecha 5 de noviembre de 2012 se constituyó el Comité de Control Interno de Sierra Exportadora, hoy Sierra y Selva Exportadora, la misma que fue modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 054-2013-PE/SE del 26 de setiembre de 2013, N° 041-2015-PE/SE del 31 de julio de 2015, N° 014-2016-PE/SE del 10 de marzo de 2016, en lo que respecta a la conformación de sus integrantes, siendo el caso que en todas las resoluciones citadas se designó nominalmente a servidores que a la fecha no laboran en Sierra y Selva Exportadora;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes corresponde adecuar la conformación del Comité de Control Interno de Sierra y Selva Exportadora, de tal forma que esté integrado por miembros titulares y suplentes como lo exige la Directiva N° 013-2016/CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", así como derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2012-PE/SE y su modificatorias, por disponer una conformación distinta a lo que prescribe normatividad vigente;

De conformidad con la Ley 28890 modificada por la Ley 30495, la Ley N° 28716, Ley de control Interno de las entidades del Estado, la Directiva N° 013-2016/CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Conformación del Comité de Control Interno de Sierra y Selva Exportadora

Conformar el Comité de Control Interno de Sierra y Selva Exportadora, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016/CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y otras que emita la Contraloría General de la República para regular sobre el tema; dicho Comité dependerá del despacho del Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora y estará conformado por:

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 AGO. 2018

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

Presidencia

Titular: El (La) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Suplente: El (La) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento

Secretaria Técnica:

Titular: El (La) Jefe (a) de la Oficina de Administración
Suplente: El (La) Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Miembros

Titular: El (La) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Suplente: El (La) Jefe (a) de la Unidad de Asistencia Técnica de Negocios

Titular: El (La) Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
Suplente: El (La) Jefe (a) de la Unidad de Tecnología de la Información

Titular: El (La) Jefe (a) de la Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Suplente: El (La) Jefe (a) de la Unidad de Inteligencia Comercial

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA Gerencia General

Artículo 2.- Derogación de resoluciones

Se deroga la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2012-PE/SE de fecha 5 de noviembre de 2012, y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 054-2013-PE/SE del 26 de setiembre de 2013, N° 041-2015-PE/SE del 31 de julio de 2015 y N° 014-2016-PE/SE del 10 de marzo de 2016.

Artículo 3.- Notificación

Notificar a cada uno de los integrantes del Comité de Control Interno de Sierra y Selva Exportadora, señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO